

## CONVENIO DE COOPERACION

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TEGNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCECIVO "CECyTE SONOSRA", REPRESENTADO POR EL LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SON., POR CONDUCTO DE Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE H. CABORCA, EL C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS MENDÉZ COMO SINDICO PROCURADOR DE H. CABORCA, EL ING. RICARDO ARAIZA CELAYA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PROF. ANANIAS GARCIA MENDÉZ COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, Y EL LIC. LUIS ALONSO HAGELSIEB DORAME COMO COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, A EFECTO DE CORDINARSE PARA LA PRESTACION DE **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION.

I.- DECLARA "**CECyTE SONORA**" por conducto de su representante:

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, mediante el Decreto Número 32, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril de 1991.

1.2.- Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, fracción XII, del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015.

1.3.- Que como institución educativa el "**CECyTE SONORA**" tiene como objetivos institucionales los siguientes:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

1.4.- Que es voluntad de "**CECyTE SONORA**" celebrar convenio de colaboración con "**EL AYUNTAMIENTO**", con la finalidad de establecer las condiciones para la prestación del servicio social de sus estudiantes, concebido como elemento fundamental en la formación de educando. El servicio social surge de la necesidad de retribuir a la sociedad el esfuerzo que esta desarrolla en pro de la educación de los alumnos, así como una manera efectiva y concreta de vincular a la institución educativa, la comunidad y el sector productivo. De esta manera se consolida la educación recibida.

1.5.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

## II.- DECLARA: H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA.

2.1 QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO Y VOLUNTAD POPULAR, ASENTADO EN CONSTANCIA DE MAYORIA EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2016 PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION 2015 – 2018.

2.2 QUE LA **Q.B. KARINA GARCIA GUITIERREZ** ES LA PRESIDENTA MUNICIPAL AVALADA POR LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN LA DECLARACION ANTERIOR.

2.3 QUE TIENE POR OBJETO ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SALVAGUARDAR LA ARMONIA DE TODOS LOS SECTORES QUE COMPONEN LA SOCIEDAD CABORQUENSE.

2.4 QUE EL C. **ARNULFO ALBERTO BARAJAS MENDÉZ** ES EL SINDICO PROCURADOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

2.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE OBREGÓN Y QUIROZ Y MORA, S/N.** TEL. 37 2 33 44

2.6 QUE DISPONE DE LOS RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

2.7 CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE COMPROMETEN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** .- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO CONSISTE EN CONJUNTAR ACCIONES PARA GENERAR BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES DEL “CECYTE SONORA”, LLEVANDO A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO SEMIPROFESIONALES, Y LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN SU PLANTILLA DE PERSONAL, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, A LOS EGRESADOS DE LOS PLANTELES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE SU OFICINA DENOMINADO **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SON.**

**SEGUNDA.** EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS SEMIPROFESIONALES, SI ASÍ LO REQUIRIERA “**EL AYUNTAMIENTO**” ESTÁ DISEÑADO PARA QUE LOS JÓVENES REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN ÁREAS QUE VAYAN DE ACUERDO CON SU PERFIL PROFESIONAL, ACADÉMICO Y/O TÉCNICO, ASÍ COMO, EN UN MOMENTO DADO UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL EGRESADO DEL PLANTEL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES FUTURAS DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

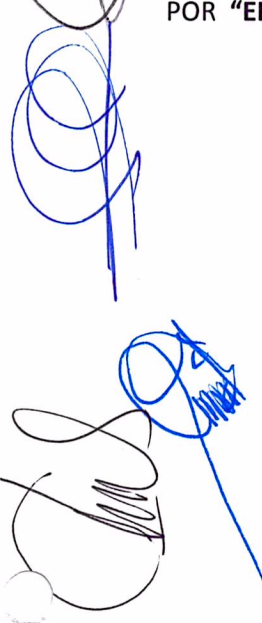

**TERCERA.-** PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN COMO OBLIGACIONES, LAS SIGUIENTES:

POR "CECYTE SONORA":

- A. DAR DE ALTA A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE ÉSTA SEA UNA OPCIÓN PARA LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN TIEMPO Y FORMA DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL.
- B. DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES DE JÓVENES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE "EL AYUNTAMIENTO"
- C. CANALIZAR A LOS JÓVENES QUE ESTÉN EN TIEMPO DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y SOLICITEN A "EL AYUNTAMIENTO", INGRESAR AL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL.
- D. CREAR Y FACILITAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" PROMUEVA EL PROGRAMA SERVICIO SOCIAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO A LOS JÓVENES DE LOS PLANTELES DEL "CECYTE" UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.
- E. REALIZAR LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL



POR "EL AYUNTAMIENTO"

- A. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "CECYTE SONORA", EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ALUMNOS OBTENGAN LA ACREDITACIÓN DEL MISMO, Y FORTALECIENDO LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES.
  - B. OTORGAR A LOS JÓVENES LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL CONFORME A SU PERFIL PROFESIONAL, ACADÉMICO Y/O TÉCNICO, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD FUTURA DE QUE PRESTEN SUS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
  - C. OTORGAR A LOS ESTUDIANTES UN TRATO JUSTO Y EQUITATIVO PARA QUE ÉSTOS, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN ÁREAS QUE CORRESPONDAN A SU PERFIL ACADÉMICO, PROFESIONAL Y/O TÉCNICO.
  - D. LIBERAR EL SERVICIO SOCIAL DE LOS JÓVENES PRESTADORES DEL MISMO DENTRO DEL "AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO CERCIORARSE QUE LA LIBERACIÓN SE CONCRETE EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE ALBERGUEN A JÓVENES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON EL MISMO.
  - E. OTORGAR SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL VERIFICANDO QUE LOS JÓVENES REALICEN Y CUENTEN CON LAS CONDICIONES ADECUADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.
  - F. VERIFICAR QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL RECIBAN UN TRATO JUSTO Y EQUITATIVO Y EN CASO DE NO SER ASÍ PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS PARA QUE SE CONCRETEN ESTAS CONDICIONES.
- 
- 

**CUARTA.-** LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE CONVENIO SERÁN, POR “**CECYTE SONORA**”, EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, DIRECTOR GENERAL, Y POR “**EL AYUNTAMIENTO**” SE DESIGNA A Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ACUERDEN, LAS PARTES ELEGIRÁN A UNA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

**QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO. CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, CON PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**SEXTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARA A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÉSTE, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

CONSCIENTES DEL CONTENIDO, TRASCENDENCIA, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO, Y LOS RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EL 18 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA.


**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**

**CECYTES**



---

**Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



---

**LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL

**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**

**CECYTES**



---

**C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS MENDÉZ**  
SINDICO PROCURADOR



---

**LIC. FEDERICO ARNULFO RAMIREZ GARCIA**  
DIRECTOR DE CECyTES PLUTARCO ELIAS CALLES

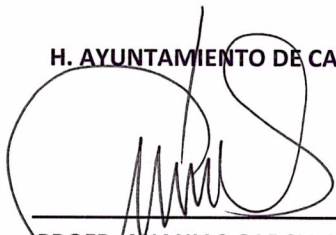
**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**



---

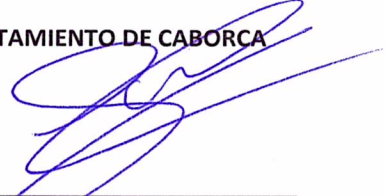
**ING. RICARDO ARAIZA CELAYA**  
SECRETARIO



---

**PROFR. ANANIAS GARCIA MENDÉZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD

**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**



---

**LIC. LUIS ALONSO HAGELSIEB DORAME**  
COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD